



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0129 - 2017-MPH/A

Huanta, 23 de junio de 2017

VISTO:

Informe N° 227-2017-MPH-SGPP/GJMS, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 23 de junio del 2017, respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0422-2016-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2017;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.1 del artículo 40° precisa que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.2 del artículo 40° precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias.

Que, mediante Informe N° 227-2017-MPH-SGPP/GJMS, de fecha 22 de junio de 2017, la Subgerente de Planificación y Presupuesto, señala que la habilitación de recursos para el cofinanciamiento de ejecución de proyecto: "CREACIÓN DEL CENTRO CÍVICO MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYNACANCHA, DISTRITO DE UCHURACCAY - HUANTA - AYACUCHO", será a través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, conforme a la propuesta detallada en el precitado informe.

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Juntos hacemos más ...!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 170,000.00 (Ciento Setenta Mil y 00/100 soles), de acuerdo a la propuesta detallada en el Informe N° 232-2017-MPH/SGPP/GJMS, que forma parte de la presente Resolución, para el cofinanciamiento de ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL CENTRO CÍVICO MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYNACANCHA, DISTRITO DE UCHURACCAY - HUANTA - AYACUCHO", previa suscripción de Convenio con el Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



26 JUN. 2017



27-06-17
11:430



26 JUN 2017



26 JUN 2017



26 JUN. 2017



26 JUN 2017



26 JUN. 2017